**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Los ciudadanos **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ Y LIC. MANUEL DE JESÚS JÍMENEZ GARMA**, que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA OBRA PÚBLICA, DERIVADO DE RECURSOS ASIGNADOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PROGRAMA DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES,** que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3.-** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**4.-** Los mercados municipales conforman una red de abasto y comercio popular en los municipios, por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Jalisco, busca generar un nuevo impulso a los mismos, para que continúen siendo ejes de centralidad social, cívica y cultural, por lo que por medio del Programa de Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales, la secretaría propone acciones de renovación al modelo de mercado municipal tradicional, tanto en sus infraestructura física como en su lógica comercial, que permita a los locatarios incrementar sus ventas y los consumidores contar con una mejor oferta de productos agroalimentarios

**5.-** Con el objetivo de dar cumplimiento a las reglas de operación del programa de **Dignificación y Competitividad en Mercados Municipales,** y dar continuidad al trámite administrativo ante la Secretaria Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con recursos derivados de dicha secretaria, con el concepto de **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES, DE SERVICIOS, LOGÍSTICAS, DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACIÓN, DE TRATAMIENTO, DE CONSERVACIÓN, PARA MERCADOS MUNICIPALES EN JALISCO**, para la obra **REHABILITACIÓN DE MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** con apoyo de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO DE APOYO**  | **Aportación secretaría (pesos)** | **Aportación municipal (pesos)** |
| REHABILITACIÓN DE MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO | $6´020,000.00 | $2´580,000.00 |
| **INVERSIÓN TOTAL:** |  | **$8´600,000.00** |

**6.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra antes mencionada, el Municipio tendrá acceso a recursos Estales, derivado de recursos asignados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para el concepto de apoyo mencionado en el punto anterior, recursos que estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y:

**CONSIDERANDO:**

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y 64, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 11 de julio del 2019, aprobamos por mayoría de sus integrantes, con una abstención por parte de la Regidora Lic. Tania Magdalena Bernardino Juárez**,** a elevar a esta Soberanía los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa **“DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES”**, por el monto de **$8´600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2019, con recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución del concepto de apoyo Construcción, ampliación, remodelación y acondicionamiento de instalaciones comerciales, de servicios, logísticas, de transporte, de almacenamiento, de manipulación, de tratamiento, de conservación, para mercados municipales en Jalisco, de la obra **REHABILITACIÓN DE MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Se aprueba la obra: **“REHABILITACIÓN DE MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”,** con un techo presupuestal de: **$8´600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA**  | **Aportación secretaría (pesos)** | **Aportación municipal (pesos)** |
| REHABILITACIÓN DE MERCADO CONSTITUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO  | $6´020,000.00 | $2´580,000.00 |
| **INVERSIÓN TOTAL:** |  | **$8´600,000.00** |

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO; al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, **al programa “DIGNIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN MERCADOS MUNICIPALES”,** para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo,así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra**.**

**TERCERO.-** Se autoriza e instruye al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, a fin de que realice las modificaciones, gestiones, trámites, acciones y suscriba la documentación necesaria para realizar la aportación municipal por la cantidad de $2´580,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de recursos municipales para la concurrencia en la ejecución de la obra, de la partida presupuestal 614, División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización. .

**CUARTO.-**Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos asignados serán retenidas.

**QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, así como a la Coordinación de Desarrollo Económico para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO JULIO 11 DE 2019.**

*2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

|  |  |
| --- | --- |
| **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra |  **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.**LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; | **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |
| **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal |

MLM/abzc

C.c.p.- Archivo